

MENDOZA, 13 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 5188/2022, en las que se tramita la adscripción de la Srta. Camila Rocío AGUIRRE MOYA, como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna fue adscripta por Resolución N° 059/2022-FI por UN (1) año, a partir del 28 de marzo del año 2022.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 059/2022-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la asignatura para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", correspondiente al desempeño como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem de la Srta. Camila Rocío AGUIRRE MOYA, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 059/2022-FI.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 05 de junio del año 2023 (1ra. renovación), como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem, a la Srta. Camila Rocío AGUIRRE MOYA (Legajo 12882), en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, el Profesor a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 374/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA